

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 7** *ORDEN de 23 de febrero de 2011, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.*

Como consecuencia del incremento en los últimos años de actividades y lugares de ocio y la proliferación en ellos de personal dedicado al control de acceso de los mismos, y en desarrollo de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta norma prevé la celebración de pruebas de aptitud en orden a la obtención, por parte de las personas interesadas en realizar dichas funciones, de un certificado acreditativo que permita el ejercicio de dicha actividad.

La Orden de 14 de enero de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, se establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por derechos de examen, en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, para la obtención de dicho certificado y se efectúa la convocatoria de las citadas pruebas, estableció las bases generales de dichos procesos, que serán de aplicación en la presente convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, es oportuno convocar nuevas pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

El artículo 1 del Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, atribuye a la misma las competencias en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 7 y la disposición final primera del Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, y haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero

Convocatoria

Se convocan las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Segundo

Régimen jurídico

Las pruebas se regirán por lo establecido en esta Orden y en las bases generales de las mismas, recogidas en el capítulo I de la Orden de 14 de enero de 2009 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

Tercero

Iniciación de procedimiento y documentación de las solicitudes

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de las solicitudes en la forma especificada en el artículo 4 de las bases generales. Además, la solicitud estará a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es

www.madrid.org. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600, 28049 Madrid) en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, 28012 Madrid) en los registros que se especifican en el Anexo III de esta Orden o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento del cual las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. Además, las solicitudes, así como la documentación adjunta, podrán presentarse por Internet a través del Registro Telemático de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de la página web www.madrid.org, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y en la normativa autonómica aplicable.

2. A la solicitud, según modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, se acompañará la documentación preceptiva especificada en el artículo 4 de las bases generales.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Tasa por derechos de examen

1. Conforme dispone el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la tasa por derechos de examen será de 61,21 euros, que serán ingresados, mediante el modelo 030, en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 14 de enero de 2009 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

2. Están exentos del pago de la tasa:

- a) Las personas desempleadas que figuren inscritas en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3. Los aspirantes que se encuentren exentos del pago de la tasa por derechos de examen deberán acreditar encontrarse en alguna de las circunstancias referidas en el párrafo anterior cumplimentando y presentando el documento de acreditación de exención de tasas por derechos de examen que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

4. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante del proceso, sin que sea posible subsanar tal deficiencia en un momento posterior.

5. En ningún caso, el pago de la tasa por derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en las presentes pruebas, en el plazo, lugares y forma antes citados.

6. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

7. Los aspirantes deberán rellenar, en su caso, y en los apartados habilitados al efecto en el modelo 030, los siguientes datos:

Centro gestor: 107. Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Tasa o precio público: Tasa derechos examen personal de acceso a espectáculos.

Epígrafe tasa: 1300.

Total a ingresar: 61,21 euros.

Además, los aspirantes deberán rellenar el modelo 030 con sus datos personales en la forma establecida en el mismo.

Quinto

Ordenación e instrucción

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento será de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
2. La fecha y lugar de realización de las pruebas se hará pública en la resolución a que se refiere el artículo 5.1 de las bases generales.
3. La actuación de los aspirantes para esta convocatoria tendrá lugar por orden alfabético, que se iniciará en la letra "A", según sorteo celebrado en la sede de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Composición del tribunal calificador

1. El tribunal calificador de las pruebas correspondientes a esta convocatoria está formado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Tribunal titular:

- Presidente: Don Javier Vázquez Barquero, Director de los Servicios Jurídicos de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
- Secretario: Don Borja Mayor Barba, Jefe de Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Vocales:
 - Don Juan Francisco Riesco Hernández, Jefe del Gabinete Psicopedagógico de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
 - Doña Margarita Vidosa González, Titulado Superior de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
 - Don José Javier Peña Linares, Titulado Superior Especialista de la Comunidad de Madrid.
 - Doña Almudena González Fernández, Coordinadora de Formación on line de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
 - Don Antonio Isidro Piñol Caballol, Subdirector General de Política Interior.

Tribunal suplente:

- Presidente: Doña Julia González Vallés, Jefa de Área de Asociaciones y Fundaciones.
 - Secretaria: Doña Isabel Leno Lancho, Jefa de Sección de Autorizaciones del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
 - Vocales:
 - Don Jesús Ballesteros Olmo, Técnico de Apoyo del Área de Asociaciones y Fundaciones.
 - Don Arturo Sanfeliciano Gómez, Jefe de Subsección de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
 - Doña Belén Carratalá Couto, Coordinadora de Seguridad Vial de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
 - Doña María Luisa Vidania Delgado, Titulada Superior del Gabinete Psicopedagógico de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
 - Doña Virginia Vera Gallego, Técnico de Apoyo del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
2. Su actuación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de las bases.

Séptimo

Contenido de las pruebas

1. Para obtener el certificado acreditativo será necesario superar dos pruebas de carácter eliminatorio: Un test de conocimiento y un test psicológico. Las pruebas se realizarán en la misma sesión.
2. La primera prueba consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas sobre los temas establecidos en el programa, que figura como Anexo I de las bases generales. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de res-

puesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

3. Finalizada la prueba de conocimientos, y en la misma sesión, se celebrará la segunda, consistente en la realización de un test psicológico.

El tiempo para la realización de esta segunda prueba será el estrictamente necesario.

Octavo

Desarrollo de las pruebas

Las pruebas se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases generales.

Noveno

Calificación de las pruebas

Las pruebas se calificarán conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de las bases generales.

Décimo

Aspirantes declarados aptos

1. Realizadas las pruebas, el tribunal hará públicas y elevará a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid las relaciones de aspirantes declarados aptos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de las bases generales.

2. La Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid dictará resolución declarando los aspirantes que han superado, con carácter provisional, las pruebas acreditativas para ejercer la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Presentación de documentación acreditativa

Se realizará en los términos del artículo 11 de las bases generales.

Duodécimo

Certificación acreditativa

1. Comprobado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 11 de las bases, la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes calificados como aptos, que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de la expedición de la correspondiente certificación acreditativa.

2. La expedición de las certificaciones acreditativas individuales se realizará en la forma prevista en el artículo 12 de las bases generales.

Decimotercero

Comunicaciones e incidencias

Las comunicaciones e incidencias que puedan plantearse en relación con esta convocatoria se resolverán en la forma prevista en el artículo 14 de las bases generales.

Decimocuarto

Recursos

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2011.



Academia de Policía Local
de la Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ACREDITATIVO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CONTROL DE ACCESO A LOCALES, ESTABLECIMIENTOS Y RECINTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

1. Datos del interesado:

NIF/NIE	Apellido1		Apellido2	
Nombre	Nacionalidad		Fecha de nacimiento	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº	Esc.
CP	Localidad	Provincia	Teléfono fijo	Piso
Teléfono móvil	Correo electrónico			

2. Datos de el/la representante

NIF/NIE	Apellido1		Apellido2	
Nombre	Correo electrónico			
Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil		

3. Datos de la convocatoria

Fecha de Publicación de la Orden de Convocatoria en B.O.C.M.

4. Requisitos de la convocatoria

Tiene antecedentes penales	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	*Tiene permiso de residencia y trabajo en España, en vigor	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
----------------------------	--------------------------	--------------------------	--	--------------------------	--------------------------

*El Permiso de residencia y Trabajo se requiere únicamente a los ciudadanos cuya nacionalidad no esté incluida en el espacio Común Europeo

5. Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)	
NIF/NIE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
NIF/NIE Representante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	

6. Acreditación de pago de tasas

TIPO DE DOCUMENTO	Se Aporta
Abono presencial ante entidad financiera (Requiere sello y/o firma del presente formulario por la entidad en la que se efectúe el pago)	<input type="radio"/>
Pago mediante medios electrónicos: transferencia (Requiere el anexo del justificante de la transferencia)	<input type="radio"/>
Exención de Tasas (Requiere adjuntar el "Anexo de Exención de Tasas)	<input type="radio"/>

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne los requisitos exigidos, en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en este escrito.

En....., a de de

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PRUEBAS CONTROL ACCESO ESPECTACULOS", cuya finalidad es tratar los datos personales contenidos en las solicitudes a las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y podrán ser cedidos a la Dirección general de seguridad e Interior, además de otras sesiones previstas en la ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Gerente de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid
--------------	---

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS)

1 Datos del interesado

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado.

2 Datos del/ de la representante

Deberán cumplimentarse todos los datos en el caso de que la solicitud sea formulada por representante.

3 Datos de la convocatoria

Es un campo obligatorio. La fecha de publicación de la convocatoria consta en el BOCM.

4 Requisitos de la convocatoria

Se deberá informar del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria marcando el símbolo .

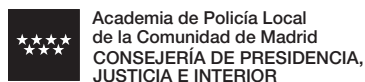
El Permiso de residencia y Trabajo se requiere únicamente a los ciudadanos cuya nacionalidad no esté incluida en el espacio Común Europeo

5 Documentación requerida

La documentación que aparece se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad Se deberá cumplimentar el campo que proceda marcando el símbolo .

6 Acreditación del pago de tasas

Se deberá cumplimentar el campo que proceda marcando el símbolo .



Comunidad de Madrid

ANEXO II: Acreditación de la exención de tasas por derechos de examen

1.- Datos del Interesado:

NIF/NIE		Apellido1		Apellido2	
Nombre					

2.- Datos de la Convocatoria

Fecha de Publicación de la Orden de Convocatoria en B.O.C.M.	
--	--

3.- Causas de Exención de Tasas:

Personas desempleadas	<input type="radio"/>	Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
-----------------------	-----------------------	---	-----------------------

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y para el ingreso en el Cuerpo o Categoría al que aspira, comprometiéndose a acreditarlos

4.- Documentación requerida:

Tipo de documento	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificación de estar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, conforme a lo especificado en la convocatoria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, cónyuge e hijos expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior, conforme a lo especificado en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

En Madrid, a de de

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PRUEBAS CONTROL ACCESO ESPECTACULOS", cuya finalidad es tratar los datos personales contenidos en las solicitudes a las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y podrán ser cedidos a la Dirección general de seguridad e Interior, además de otras sesiones previstas en la ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO**

(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS)

1) Datos del interesado

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado.

2) Datos de la convocatoria

Es un campo obligatorio. La fecha de publicación de la convocatoria consta en el BOCM.

3) Causas de exención de tasas

Se deberá marcar el símbolo para identificar la causa de exención.

4) Documentación requerida

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo . La documentación que aparece con el símbolo se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

ANEXO III

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid	Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600
Registro General de la Comunidad de Madrid	Gran Vía, número 3
Registro Auxiliar del Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza de Chamberí, número 8
Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4
Presidencia, Justicia e Interior	Gran Vía, número 18
Economía y Hacienda	Calle Príncipe de Vergara, número 132
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17
Educación	Gran Vía, número 20
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	Calle Alcalá, número 16
Sanidad	Calle Aduana, número 29
Familia y Asuntos Sociales	Calle O'Donnell, número 50
Empleo, Mujer e Inmigración	Calle Santa Hortensia, número 30

(01/680/11)